

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío., siete de septiembre de dos mil veintidós

Rad. 2020-00093

En atención a la solicitud allegada por la Notaría Segunda de Manizales se ordena oficiar nuevamente a dicha notaria dando alcance al No. 0461 01 de julio de 2022, aclarando que el folio de matrícula del inmueble sobre el cual se ordenó cancelar el gravamen hipotecario es No. **280-515** de la oficina de registro de la ciudad de Armenia

Procédase a través del enlace del Centro de Servicios Judiciales.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **499d4c53534458ec91f77a80c14d8d5e4225545db25f8b60490a9e23f949ecff**

Documento generado en 07/09/2022 11:01:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>